



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 605/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron en el ciclo lectivo 2002, el cursado condicional de la asignatura Redes de Información, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen de 4 de marzo de 2003 aconsejó refrendar la Resolución N° 605/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

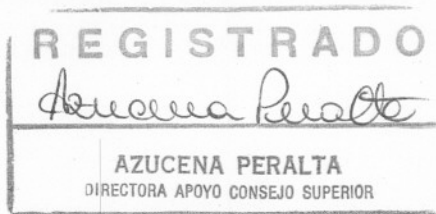
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 605/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y considerar autorizado el cursado en el año 2002 de la materia



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

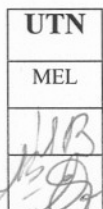


Redes de Información y eximir de sus correspondientes correlativas mediatas, a los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Correlativa mediata	Fecha de Aprobación
CRISPINO, Fernando Adolfo	23098	Sistemas Operativos	25/09/2002
FERREYRA LOPEZ, María Fernanda	25604	Análisis de Sistemas	23/09/2002
MENES, María Florencia	26479	Física	26/09/2002
LALLANA, Víctor Martín	26538	Sistemas Operativos	25/09/2002
ABRIGO, Ignacio	27544	Sistemas Operativos	25/09/2002
ROMAN, Mariano Diego	27800	Física	26/09/2002

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 98/2003



Ing. HECTOR CARLOS EROTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento